

D.O. CAVA



Guia resumen de la normativa sobre Segmentación y Zonificación

LA APUESTA POR LA CALIDAD Y LA DIFERENCIACIÓN EN LA DOP CAVA

Índice

	PÁGINA
1. Introducción	04
2. Segmentación	05
Bloque 1. Segmentación	05
M1. Creación segmentos Cava de Guarda y Cava de Guarda Superior	05
Bloque 2. Viñedo	06
M2. Creación Registro específico para viñedos de Guarda Superior	06
M3. Viñedos para Guarda Superior = Viñedos ecológicos	06
M4. Edad mínima de 10 años viñedo de Guarda Superior	07
M5. Rendimiento máximo viñedo para Reserva y Gran Reserva: 10.000Kg./Ha	07
M6. Vendimia y descarga de la uva por separado	07
Bloque 3. Vino base	08
M7. Trazabilidad uva, mosto y vino base para Guarda Superior por separado	08
M8. Calificación vino base para Guarda Superior por separado	08
M9. Comercialización vino base para Guarda Superior por separado	09
Bloque 4. Cava	10
M10. Tiraje a partir de enero para Guarda Superior	10
M11. Tapón tiraje específico para Guarda Superior	10
M12. Crianza mínima 18 meses para Reserva	11
M13. Etiquetado: Cava de añada para Guarda Superior	11
M14. Etiquetado: marchamos específicos	11
M15. Reserva y Gran Reserva ecológico	12
Bloque 5. Modelo producción	13
M16. Distintivo elaborador integral	13

Índice

	PÁGINA
3. Zonificación	14
Bloque 6. Zonificación	14
M17. Creación unidades geográficas menores “Zonas”	14
M18. Creación unidades geográficas menores “Subzonas”	15
M19. Normas etiquetado unidades geográficas menores “Zonas” y “Subzonas”	15
Mapa nivel zonificación: ZONAS	16
Mapa nivel zonificación: SUBZONAS	16
4. Calendario de aplicación	17

1. Introducción

La DOP CAVA es la única Denominación de Origen Protegida en España especializada en vinos espumosos de calidad, elaborados exclusivamente por el método tradicional, que exigen como mínimo una crianza de 9 meses en botella.

La DOP CAVA es asimismo una Denominación de Origen Protegida con un territorio perfectamente definido en su pliego de condiciones, formado por municipios con características geográficas, climáticas, de latitud, y altitud, muy diversas.

Esa especialización en vinos espumosos de calidad i esa caracterización territorial hace de la DOP CAVA una Denominación de origen única a nivel estatal, pero también a nivel europeo, no comparable con ninguna otra.

Con el ánimo de conseguir más singularidad y diferenciación para nuestros CAVAS se han sumado nuevas normativas que ponen a todos nuestros productos en unas cotas cualitativas elevadísimas, dentro del ya de por si riguroso método tradicional.

Bajo una nueva terminología, los CAVAS se dividen según su largo tiempo de envejecimiento y determinadas exigencias cualitativas y de sostenibilidad de los viñedos. A los de más de 9 meses se les denominará CAVA DE GUARDA y a los de más de 18 meses CAVA de GUARDA SUPERIOR. En este último segmento, se engloban los Reservas, los Grandes Reservas y los CAVAS de Paraje Calificado, acompañados por un grado de exigencia, compromiso y dedicación sin parangón. No estamos hablando solo de la opción de identificar el origen, el territorio, sino de conceptos, como ecológico, registro de viñas que reúnen unas condiciones muy especiales, mayores tiempos de crianza, todo ello unido a una garantía de trazabilidad para el consumidor.

En definitiva, la D.O. CAVA, con esta incorporación de origen, territorio, así como de las adicionales exigencias normativas en viña, enología y de sostenibilidad, se pone a la vanguardia de las D.O. de vinos espumosos de máxima calidad bajo el estricto método tradicional.

Para una mejor comprensión y facilitación en la aplicación de la nueva regulación por parte de los operadores de la Denominación de Origen Protegida CAVA, se ofrece esta guía-resumen que recoge todas las medidas que integran la nueva normativa sobre segmentación y zonificación, de forma breve y didáctica, junto con un calendario de aplicación de las medidas aprobadas.

2. Segmentación

BLOQUE 1: SEGMENTACIÓN.

CAVA DE GUARDA Y CAVA DE GUARDA SUPERIOR

B1 SEGMENTACIÓN	M1	CREACIÓN SEGMENTOS CAVA DE GUARDA Y CAVA DE GUARDA SUPERIOR
	Aplicación	A partir de enero 2022
PLIEGO ANTERIOR		PLIEGO MODIFICADO
No diferenciación por diferentes segmentos de CAVA. Diferenciación únicamente por crianza.		Segmento GUARDA SUPERIOR (1): Engloba los CAVAS RESERVA, GRAN RESERVA y PARAJE CALIFICADO, y atribuye nuevos requisitos cualitativos y de sostenibilidad de viñedo, elaboración vino base y elaboración de CAVA. Trazabilidad por separado en todo momento.
		Segmento GUARDA (1): Mención para todos los CAVAS que no son RESERVA, GRAN RESERVA y PARAJE CALIFICADO.

(1) Las menciones de GUARDA y GUARDA SUPERIOR en etiqueta, exclusivamente si se dispone de marchamo específico en el que consten estas menciones.

2. Segmentación

BLOQUE 2: VIÑEDO PARA LA ELABORACIÓN DE CAVA DE GUARDA SUPERIOR (RESERVA, GRAN RESERVA Y CAVA DE PARAJE CALIFICADO)

B2 VIÑEDO	M2	CREACIÓN REGISTRO ESPECÍFICO PARA VIÑEDOS DE GUARDA SUPERIOR (exclusividad para la elaboración de CAVAS “Reserva”, “Gran Reserva” y “Paraje Calificado”)
	Aplicación	A partir de noviembre 2021
PLIEGO ANTERIOR		PLIEGO MODIFICADO
Inscripción única en el Registro actual de explotaciones vitícolas.		Segmento GUARDA SUPERIOR: Inscripción en el nuevo Registro específico para viñedos de GUARDA SUPERIOR del Consejo Regulador, para viñedos ya inscritos en la DOP CAVA. Cumplimiento de los requisitos exigidos para la inscripción. Compromiso dedicación exclusiva del viñedo para CAVA de GUARDA SUPERIOR. Obligatoriedad de ese destino.
		Segmento GUARDA: Inscripción en el Registro actual de explotaciones vitícolas.
B2 VIÑEDO	M3	VIÑEDO PARA GUARDA SUPERIOR = VIÑEDO ECOLÓGICO
	Aplicación	A partir de noviembre 2021 (efectos vendimia 2022)
PLIEGO ANTERIOR		PLIEGO MODIFICADO
Viñedo ecológico voluntario.		Segmento GUARDA SUPERIOR: Viñedo ecológico en transición o ecológico a partir de la vendimia 2022. Viñedo ecológico obligatorio a partir de la vendimia 2025.
		Segmento GUARDA: Viñedo ecológico voluntario

B2 VIÑEDO	M4	EDAD MÍNIMA DE 10 AÑOS VIÑEDO GUARDA SUPERIOR
	Aplicación	A partir de noviembre 2021 (efectos vendimia 2022)
PLIEGO ANTERIOR		PLIEGO MODIFICADO
Producción a partir de la 3ª hoja.		Segmento GUARDA SUPERIOR: Edad mínima del viñedo: 10 años desde la plantación (10ª hoja).
		Segmento GUARDA: Producción a partir de la 3ª hoja.
B2 VIÑEDO	M5	RENDIMIENTO MÁXIMO VIÑEDO PARA RESERVA Y GRAN RESERVA: 10.000Kg/Ha
	Aplicación	A partir de la vendimia 2022
PLIEGO ANTERIOR		PLIEGO MODIFICADO
Rendimiento: 12.000Kg/Ha.		Segmento GUARDA SUPERIOR: Rendimiento Viñedo Guarda Superior: 10.000Kg/Ha (3).
		Segmento GUARDA: Rendimiento: 12.000Kg/Ha (3).
B2 VIÑEDO	M6	VENDIMIA Y DESCARGA DE LA UVA POR SEPARADO
	Aplicación	A partir de la vendimia 2022
PLIEGO ANTERIOR		PLIEGO MODIFICADO
Sin diferenciación en la descarga de uva en bodega.		Segmento GUARDA SUPERIOR: Vendimia y descarga por separado en bodega uvas con destino segmento de GUARDA SUPERIOR.
		Segmento GUARDA: Sin diferenciación en la descarga de uva en bodega.

2. Segmentación

BLOQUE 3: ELABORACIÓN DE VINO BASE PARA GUARDA SUPERIOR

B3 VINO BASE	M7	TRAZABILIDAD UVA, MOSTO Y VINO BASE PARA GUARDA SUPERIOR POR SEPARADO
	Aplicación	A partir de la vendimia 2022
PLIEGO ANTERIOR		PLIEGO MODIFICADO
Sin diferenciación en entrada de uva en bodega, prensado y su vinificación.		Segmento GUARDA SUPERIOR: Entrada de uva, prensado y vinificación por separado. Trazabilidad.
		Segmento GUARDA: Entrada de uva, prensado y vinificación por separado.
B3 VINO BASE	M8	CALIFICACIÓN VINO BASE PARA GUARDA SUPERIOR POR SEPARADO
	Aplicación	A partir de la vendimia 2022
PLIEGO ANTERIOR		PLIEGO MODIFICADO
Calificación indistinta.		Segmento GUARDA SUPERIOR: Calificación específica, por separado. Trazabilidad.
		Segmento GUARDA: Calificación por separado.

B3 VINO BASE	M9	COMERCIALIZACIÓN VINO BASE PARA GUARDA SUPERIOR POR SEPARADO
	Aplicación	A partir de la vendimia 2022
PLIEGO ANTERIOR		PLIEGO MODIFICADO
Comercialización indistinta.		Segmento GUARDA SUPERIOR: Comercialización por separado. Trazabilidad.
		Segmento GUARDA: Comercialización por separado.

2. Segmentación

BLOQUE 4: ELABORACIÓN CAVA GUARDA SUPERIOR

B4 CAVA	M10	TIRAJE A PARTIR DE ENERO PARA GUARDA SUPERIOR
	Aplicación	A partir de enero 2022 (3)
PLIEGO ANTERIOR		PLIEGO MODIFICADO
No regulada fecha de tiraje.		Segmento GUARDA SUPERIOR: Tiraje obligatorio a partir de enero.
		Segmento GUARDA: No regulada fecha tiraje.
B4 CAVA	M11	TAPÓN TIRAJE ESPECÍFICO PARA GUARDA SUPERIOR
	Aplicación	A partir de enero 2022
PLIEGO ANTERIOR		PLIEGO MODIFICADO
Tapón tiraje no específico.		Segmento GUARDA SUPERIOR: Tapón tiraje específico para la categoría. Trazabilidad.
		Segmento GUARDA: Tapón corona no específico.

B4 CAVA	M12	CRIANZA MÍNIMA 18 MESES PARA RESERVA
	Aplicación	A partir de enero 2022
PLIEGO ANTERIOR		PLIEGO MODIFICADO
Reserva: 15 meses.		Segmento GUARDA SUPERIOR: Reserva: 18 meses.
B4 CAVA	M13	ETIQUETADO: CAVA DE AÑADA (VINTAGE) PARA GUARDA SUPERIOR
	Aplicación	A partir de enero 2022
PLIEGO ANTERIOR		PLIEGO MODIFICADO
CAVA tradicional: No Reserva: No Gran Reserva: obligatorio Cava de Paraje Calificado: obligatorio		Segmento GUARDA SUPERIOR: Reserva: obligatorio Gran Reserva: obligatorio Cava de Paraje Calificado: obligatorio
		Segmento GUARDA: No regulado.
B4 CAVA	M14	ETIQUETADO: MARCHAMOS ESPECÍFICOS. NUEVOS DISEÑOS
	Aplicación	A partir de enero 2022
PLIEGO ANTERIOR		PLIEGO MODIFICADO
Marchamos por categorías de crianza.		Segmento GUARDA SUPERIOR: Nuevo diseño: inclusión nuevas menciones de Segmentación y Zonificación.
		Segmento GUARDA: Nuevo diseño: inclusión nuevas menciones de Segmentación y Zonificación

B4 CAVA	M15	RESERVA Y GRAN RESERVA ECOLÓGICO
	Aplicación	Vinos procedentes de la vendimia 2025
PLIEGO ANTERIOR		PLIEGO MODIFICADO
Voluntario.		Segmento GUARDA SUPERIOR: Ecológico obligatorio a partir del 2025.
		Segmento GUARDA: Voluntario.

(3) Para los vinos procedentes de la vendimia 2021.

2. Segmentación

BLOQUE 5: MEDIDAS PARA LA SEGMENTACIÓN POR MODELO DE PRODUCCIÓN

B5 MODELO PRODUCCIÓN	M16	DISTINTIVO PRENSADO Y VINIFICADO EN PROPIEDAD
	Aplicación	A partir de enero 2022
PLIEGO ANTERIOR		PLIEGO MODIFICADO
No existen categorías distintivas Cava de Paraje Calificado: Prensado y Vinificado en propiedad		Nueva categoría por bodega: 100% Prensado y Vinificado en propiedad. Se aplica a CAVA de GUARDA i de GUARDA SUPERIOR.

3. Zonificación

BLOQUE 6: ZONIFICACIÓN

B6 ZONIFICACIÓN	M17	CREACIÓN UNIDADES GEOGRÁFICAS MENORES "ZONAS"
	Aplicación	A partir de vendimia 2021
PLIEGO ANTERIOR		PLIEGO MODIFICADO
No existen unidades geográficas menores.		Creación de 3 unidades geográficas menores "ZONAS": <ul style="list-style-type: none">• COMTATS DE BARCELONA• VALLE DEL EBRO• VIÑEDOS DE ALMENDRALEJO <p>Mención voluntaria para segmentos de GUARDA SUPERIOR y de GUARDA.</p> <p>Requerimiento: origen viñedos y bodega en la misma ZONA.</p>

B6 ZONIFICACIÓN	M18	CREACIÓN UNIDADES GEOGRÁFICAS MENORES “SUBZONAS”
	Aplicación	A partir de vendimia 2021
PLIEGO ANTERIOR		PLIEGO MODIFICADO
No existen unidades geográficas menores.		<p>Creación de 7 unidades geográficas menores “SUBZONAS”:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMTATS DE BARCELONA <ul style="list-style-type: none"> • Valls d’Anoia-Foix • Serra de Mar • Conca del Gaià • Serra de Prades • Pla de Ponent • VALLE DEL EBRO <ul style="list-style-type: none"> • Alto Ebro • Valle del Cierzo <p>Mención voluntaria exclusiva para segmento de GUARDA SUPERIOR. No posible en segmento de GUARDA.</p> <p>Requerimiento: origen viñedos en la misma SUBZONA y bodega en la misma ZONA.</p>
B6 ZONIFICACIÓN	M19	NORMAS ETIQUETADO UNIDADES GEOGRÁFICAS MENORES “ZONAS” y “SUBZONAS”
	Aplicación	A partir de enero 2022
PLIEGO ANTERIOR		PLIEGO MODIFICADO
No existen unidades geográficas menores.		<p>Mención opcional.</p> <p>Mención exacta de las zonas y subzonas en los términos recogidos en el pliego.</p> <p>Mención exclusivamente si se dispone de marchamo específico con igual mención de zona o subzona.</p>

3. Zonificación

MAPA NIVEL ZONIFICACIÓN: ZONAS



MAPA NIVEL ZONIFICACIÓN: SUBZONAS



4. Calendario de aplicación

SEGMENTACIÓN Y ZONIFICACIÓN: La apuesta por la calidad y la diferenciación en la DOP CAVA

A PARTIR DE VENDIMIA 2021	A PARTIR DE NOVIEMBRE 2021	A PARTIR DE ENERO 2022	A PARTIR DE VENDIMIA 2022	A PARTIR DE VENDIMIA 2025
ZONIFICACIÓN	VIÑEDOS DE GUARDA SUPERIOR	SEGMENTACIÓN	VIÑEDOS DE GUARDA SUPERIOR	ELABORACIÓN DE CAVA DE GUARDA SUPERIOR
M17. ELABORACIÓN DE MOSTOS Y VINOS BASE DE ZONA	M2. REGISTRO VIÑEDO GUARDA SUPERIOR	M1. SEGMENTOS GUARDA Y GUARDA SUPERIOR	M5. RENDIMIENTO MÁXIMO 10.000Kg/Ha VIÑEDO GUARDA SUPERIOR	M15. CAVA DE GUARDA SUPERIOR ECOLÓGICO
M18. ELABORACIÓN DE MOSTOS Y VINOS BASE DE SUBZONA	M3. VIÑEDO ECOLÓGICO PARA GUARDA SUPERIOR. TRANSITORIEDAD HASTA 2025	M19. ETIQUETADO ZONIFICACIÓN	M6. TRAZABILIDAD. DESCARGA POR SEPARADO	
	M4. EDAD MÍNIMA 10 AÑOS VIÑEDO GUARDA SUPERIOR	ELABORACIÓN DE CAVA DE GUARDA SUPERIOR	ELABORACIÓN DE VINO BASE PARA GUARDA SUPERIOR	
	M17. CALIFICACIÓN DE VINOS BASE DE ZONA	M10. TIRAJE A PARTIR DE ENERO	M7. ELABORACIÓN POR SEPARADO GUARDA SUPERIOR	
	M18. CALIFICACIÓN DE VINOS BASE DE SUBZONA	M11. TAPÓN TIRAJE ESPECÍFICO	M8. CALIFICACIÓN POR SEPARADO GUARDA SUPERIOR	
		M12. CRIANZA MÍNIMA 18 MESES PARA RESERVA	M9. COMERCIALIZACIÓN POR SEPARADO GUARDA SUPERIOR	
		M13. ETIQUETADO. CONSTANCIA AÑADA EN GUARDA SUPERIOR		
		M14. NUEVOS MARCHAMOS		
		SEGMENTACIÓN POR MODELO DE PRODUCCIÓN		
		M16. DISTINTIVO ESPECÍFICO ELABORADOR INTEGRAL		

M = MEDIDA

D.O. CAVA



Avinguda Tarragona, 24
08720 Vilafranca del Penedès
Barcelona, España

consejo@cava.wine
www.cava.wine